



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0350-2024-MPY

Yungay, 16 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 266-2024-MPY/07.11, de fecha 27 de junio de 2024, la División de Estudios; Informe N° 791-2024-MPY/06.44, de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones; Informe N° 0315-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas; la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000000446, de fecha 24 de junio de 2024 y el Informe Legal N° 396-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2024; respecto a la APROBACIÓN DEL Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2650512", y;

CONSIDERANDO:

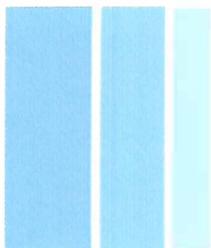
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por el plexo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.";

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, artículo modificado el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "Artículo 16° Requerimiento. - 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (..) 16.3. El reglamento establece mecanismos que pueden utilizar las Entidades para la difusión de sus necesidades, con la finalidad de contar con mayor información para poder optimizar los requerimientos. 16.4. El requerimiento puede incluir





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



que la prestación se ejecute bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan en el reglamento.";

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, artículo modificado el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"(...);

Que, el literal 41.1) del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: (...) "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el artículo 42° del Reglamento de la misma norma legal acotada, señala: "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, numerales: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Numeral modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Dispuestos en los literales: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; inciso modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF. b) La fórmula de reajuste, de ser el caso, c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con requeridos; equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; 1) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y. n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)"

Que, mediante Informe N° 266-2024-MPY/07.11, de fecha 27 de junio de 2024, la División de Estudios, remite el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de proyecto (Persona Natural o Jurídica), indicando que a la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Consultor para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512, en vista que se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL emita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indicando que el plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto es de noventa (90) días calendarios.



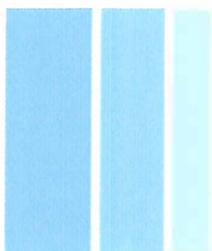
Cantidad	Descripción del Servicio	Monto Referencial	Plazo de Reformulación
1.00	Consultor ara la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto.	Será determinado por el OEC de acuerdo a los componentes establecidos por el área usuaria.	90 días calendarios.

Que, con Informe N° 791-2024-MPY/06.44, de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512, con el siguiente detalle:



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA
VALOR REFERENCIAL	s/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS
ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE ESTUDIOS

Que, mediante Informe N° 0315-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512; considerando el cuadro del Informe N° 791-2024-MPY/06.44.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000000446, de fecha 24 de junio de 2024, se dispone un presupuesto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) para la elaboración del estudio de inversión a nivel de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Sistema de Saneamiento de los Caseríos de Utcush y Tullpa.

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 396-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512. (...).";

Por tanto, a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512", con un presupuesto total de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE
---------------------------------	--





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2650512.	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		CONSULTORÍA DE OBRA	
TIPO DE PROCEDIMIENTO		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	N°007-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA
VALOR REFERENCIAL		s/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN		SUMA ALZADA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN		90 DÍAS	
ÁREA USUARIA		DIVISIÓN DE ESTUDIOS	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística y Adquisición, asimismo a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

